



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ACUERDO MUNICIPAL N° 009-2021-MPCH/A

Chiclayo, 29 de enero de 2021.

VISTO:

El Oficio N°242-2020-MPCH/GSG, de fecha 23 de diciembre del 2020, de la Gerencia de Secretaria General, el Informe Legal N°886-2020-MPCH/GAJ, de fecha 11 de diciembre del 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Carta N°048-2020-MPCH-CAL-SR, de fecha 28 de octubre del 2020, de la Comisión Permanente de Asuntos Legales, el Oficio N°213-GSG-2020, de fecha 27 de noviembre, de la Gerencia de Secretaria General, el Informe Legal N°827-2020-MPCH-GAJ, de fecha 25 de noviembre del 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N°361-2020-MPCH/GPPM, de fecha 20 de noviembre del 2020, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Memorando N°470-2020-GAJ-MPCH, de fecha 19 de noviembre de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N°605-2020-MPCH/GAF, de fecha 17 de noviembre de 2020, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorando N°454-2020-GAJ-MPCH, de fecha 11 de noviembre de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N°334-2020-MPCH/GPPM, de fecha 10 de noviembre de 2020, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N°603/-2020-MPCH/GPPM/SGP, de fecha 09 de noviembre de 2020, de la Sub Gerencia de Presupuesto, el Memorando N°440-2020-GAJ-MPCH, de fecha 03 de noviembre de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°221/2020-MPCH/GAJ, de fecha 21 de octubre de 2020, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Dictamen N°098-2020-MPCH/CAL/SR, de fecha 24 de diciembre del 2020, de la Comisión Permanente de Asuntos Legales, La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; así mismo, el inciso 26) del artículo 9° de la norma citada indica que corresponde al concejo municipal; "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"

Que, mediante Informe N°221-2020/GAJ, la Gerencia de Administración y Finanzas, hace de conocimiento a la Gerencia Municipal, que el Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, viene informando de los encargos y viáticos de los funcionarios y/o servidores que a la fecha tienen pendientes de rendición, teniendo inconvenientes al momento de notificar las respectivas cartas para rendición, por lo que se hace necesario notificarlos en el domicilio que aparece en su DNI, para esto es imprescindible suscribir un Convenio de

ACUERDO MUNICIPAL N° 009-2021-MPCH/A

Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo (MPCH) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), dicho convenio permitirá tener acceso a las consultas en línea, en consecuencia obtener los datos domiciliarios de las personas y así poder notificarlos de acuerdo a la Directiva N°006-2016-MPCH/A “Normas para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos generales”, más aun cuando algunos tienen calidad de ex funcionarios o ex servidores, siendo incierto su domicilio;

Que, a través del Memorando N°361-2020-MPCH/GPPM, de fecha 20 de noviembre la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, hace de conocimiento a la Gerencia de Asesoría Jurídica que respecto al contar con un convenio de cooperación con RENIEC, este técnicamente viable y favorable para nuestra entidad municipal, ya que los gastos (consultas en línea vía web, acceso al registro único de identificación de las personas naturales) de S/. 864.00 soles anuales que se generan para la ejecución del mismo serán asignados al centro de costos de la Gerencia de Administración y Finanzas con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, el Informe Legal N°886-2020-MPCH/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente legalmente la Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde **MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS**, lleva a votación y por UNANIMIDAD de los Señores Regidores presentes el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL (RENIEC) Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO y AUTORIZAR al señor Alcalde **MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS** la SUSCRIPCIÓN del mismo y que forma parte anexa del presente acuerdo municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a las Gerencias, Sub Gerencias pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo municipal.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR como Coordinadores Interinstitucional al Gerente de Recursos Humanos y al Gerente de Tecnología de la Información y Estadística de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasco Arrobas
ALCALDE